

TANDIL, **24/10/2008**

ORDENANZA: **Nº 3493**

VISTO:

La Reunión Ordinaria del Consejo Superior celebrada el 23 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que en su transcurso se llevó a tratamiento el **Expediente Nº 1- 32127/08 - Cpo 1**, por el que se tramita el Proyecto de Comedor Autogestionado, en cuya elaboración han participado todos los sectores de la comunidad universitaria siendo canalizado a través de la Secretaría de Bienestar Universitario.-

Que la propuesta se ha gestado en la convicción de la necesidad de producir acciones concretas en beneficio de la comunidad universitaria en general y, en especial, de la población estudiantil que la integra, ante las significativas limitaciones que el aspecto económico representa para sectores sociales a los que la Universidad dirige su accionar.-

Que la propuesta ha merecido el apoyo generalizado de las Unidades Académicas, algunas de las cuales lo han hecho explícito a través de Resoluciones de sus Consejos Académicos, como Cs. Exactas (R.C.A. 270/08, fs. 1/18); Cs. Humanas (R.C.A. 229/08, fs. 56); y Arte (R.C.A. 085/08, fs.57).-

//...

Nº 3493

//

Que asimismo, a fs. 20 consta el dictamen conjunto emitido por las Comisiones de este Consejo Superior, del que surge la aprobación en general de la propuesta y el compromiso de colaborar económicamente para concretar la

iniciativa en el 2009 en el Campus Tandil, previendo implementarlo en etapas subsiguientes en las demás Sedes de la Universidad para las cuales, mientras tanto, se acuerda en instrumentar alternativas transitorias que permitan atender las necesidades de las mismas.-

Que los aspectos operativos tales como régimen de compras, contratación de personal, cajas chicas, recaudación por buffet y otras, serán objeto de definiciones posteriores en pos de la rápida concreción del proyecto.-

Que en la fecha los Sres. Consejeros Superiores se han expedido favorablemente en forma unánime, por lo que resulta pertinente emitir la presente que así lo acredita.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inc. b), del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

O R D E N A

///...

N° 3493

///

ARTICULO 1°: **Apruébase en general el Proyecto de Comedor Autogestionado U.N.C.P.B.A** que como Anexo se agrega a la presente, para su futura implementación como primera etapa en el Campus Tandil en el año 2009.-

ARTICULO 2°: Déjase establecido que hasta tanto se concrete en las Sedes de Azul y Olavarria, se instrumentarán alternativas transitorias que permitan atender las necesidades de las respectivas comunidades.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-